



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : EJECUTIVO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2018-00245-00
P.T. : 20956
DEMANDANTE : BENJAMIN CASTAÑEDA FORERO
DEMANDADO : INDUMINAS TASAJERO LTDA Y OTROS

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar se admiten los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada contra la providencia de fecha siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta dentro del proceso de la referencia.

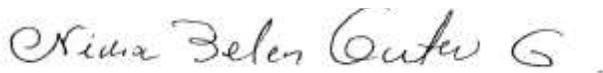
Igualmente, dentro de misma providencia el referido apoderado presenta solicitud de recusación en contra del señor Juez Primero Laboral del Circuito de Cúcuta, por lo que el despacho resolverá de plano la misma.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.

Conforme al artículo 4 de la norma en cita, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir el auto por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 023 fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 7 de marzo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a small flourish.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2021-00400-01
P.T. : 20958
DEMANDANTE : ANTONIO ESTEBAN LIZCANO GARCÍA
DEMANDADO : EMPRESA MINERALES JARR Y OTROS.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la providencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.

Conforme al artículo 4 de la norma en cita, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir el auto por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 023 fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 7 de marzo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'S' followed by a vertical line and a dot.

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO : ORDINARIO EN PELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-001-2022-00176-01
P.T. : 20957
DEMANDANTE : JOSÉ RAFAEL GÓMEZ MARCIALES
DEMANDADO : ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
ARL POSITIVA y JUNTA NACIONAL DE
CALIFICACIÓN DE INVÁLIDEZ.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada ARL POSITIVA contra la providencia de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander, dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión.

Conforme al artículo 4 de la norma en cita, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir el auto por escrito, que será publicada por estado, con lo cual se entenderá surtida su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 023 fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 7 de marzo de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'G' followed by a vertical stroke and a dot.

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
SALA DECISIÓN LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Cúcuta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO : ORDINARIO EN APELACIÓN
RAD. ÚNICO : 54-001-31-05-004-2020-00300-01
P.T. : 20950
DEMANDANTE : CONSUELO ADRIANA SERRANO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES, COOMEVA EPS y
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

**MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BÉLEN QUINTERO GELVES**

Realizado el examen preliminar, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante de forma parcial contra la sentencia de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta Norte de Santander, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 023 fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 7 de marzo de 2024



Secretario